



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, sin embargo, el Despacho observa las siguientes falencias:

1.- Apórtese el certificado especial expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos, con vigencia no superior a tres meses, en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, conforme lo dispone el numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso. Así mismo, adviértase que la demanda debe dirigirse contra todas las personas que aparezcan en el certificado como titulares de derechos reales sujetos a registro, o en su defecto a sus herederos determinados, identificándolos con sus nombres y documentos de identidad, así como los herederos indeterminados.

2.- Se sirvan indicar los linderos y colindantes actuales tanto del predio de mayor extensión como del predio de menor extensión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 del C.G.P.

El escrito de subsanación debe allegarse en formato PDF a través del correo electrónico de este Despacho como una nueva demanda, donde vaya incluido el defecto de que adolece la demanda inicial de conformidad al artículo 89° del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Por los anteriores motivos, la demanda se inadmitirá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

INADMITIR la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que los demandantes la subsanen en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_20_DEL
DIA DE HOY, _17-06-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911dfb6cb09f0c1c4322ac479140504dfc69a75169eb0b3db2001bb26f83e59a**

Documento generado en 16/06/2022 12:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>